CONTRATO No. IERLLC-010-2026

Contrato No.	**IERLLC-014-2026**	**Fecha:**	**3 de junio de 2026**
Tipo de Contrato	**Mantenimiento y/o Adecuación ___, Compraventa _X_, Suministro ____, Obra ____, Servicios de transporte ___, Seguros ___, Servicios diferentes a los de prestación de servicio y apoyo a la gestión y/o logística _X_, otros___.**		
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**		
Nit:	**815003704-7**		
Contratista:	MARIA YOMAR DOMINGUEZ ALY - INDUSTRIAS COLASEO establecimiento de comercio		
Identificación C.C. No.	27587610		

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.919.032, quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, por ostentar la calidad de Rectora de esta, según acta de posesión No. 240 del 29 de febrero del 2025 y Decreto de nombramiento No. 1.22-432 del 29 de febrero del 2025, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, el Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022 y demás normas correspondientes para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **MARIA YOMAR DOMINGUEZ ALY - INDUSTRIAS COLASEO** establecimiento de comercio con C.C.:27587610, quien se denominará EL (LA) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

"COMPRA DE JUEGOS DIDACTICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO".

2) Código UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción de categoría
60111300	Bloques con letras o números
60141100	Juegos

*

3) Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

4) Obligaciones y/o especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	CANTIDAD
JUEGO DE BOLOS X 10	5
JUEGO ROMP. COLORES/NUMEROS	5
DIDACTICO MULTIFUNCIONAL 3 EN 1	5
ROMPECABEZAS FLECHAS	5
DIDACTICOS CLASIFICACION DE COLORES	5

CONTRATO No. IERLLC-010-2026

SET DE LECTO ESCRITURA	5
BLOQUES 2 EN 1 160 PZS BALDE	5
BLOQUES GRANDES	5

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

CONTRATO No. IERLLC-010-2026

	q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** a. Entregar los juegos didácticos objeto del contrato en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa, garantizando su calidad, funcionalidad y seguridad para el uso en primera infancia. b. Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, resistentes, aptos para uso pedagógico infantil y elaborados con materiales no tóxicos que no representen riesgo para los estudiantes. c. Realizar la entrega de los elementos dentro del plazo establecido y en las instalaciones de la Institución Educativa, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue. d. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro o incumplimiento de las especificaciones requeridas. e. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en la cotización o propuesta presentada a la Institución Educativa. f. Presentar al supervisor del contrato la respectiva evidencia de entrega y recibo a satisfacción de los juegos didácticos suministrados.
5) Valor:	**CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($5.148.708)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
6) Disponibilidad Presupuestal:	La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 del 15 de mayo de 2026.
7) Forma de pago:	La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, cancelará el valor del contrato en un único pago. El pago se realizara previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.
8) Garantía:	La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Solución de Controversias:	La Institución Educativa buscará solucionar en forma ágil y directa las controversias surgidas con motivo de la actividad contractual, acudiendo, para tal efecto, a la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento.

CONTRATO No. IERLLC-010-2026

11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, el registro presupuestal y los demás documentos expedidos por el contratante y entregados por el/la contratista en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de haber sido requerida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE, el Municipio de Candelaria y EL CONTRATISTA, en la CL 19 # 6 - 62, de la nomenclatura del. Municipio de Cali, Valle del Cauca.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO,	**POR EL (LA) CONTRATISTA,**
MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES **Rectora**	**MARIA YOMAR DOMINGUEZ ALY** **INDUSTRIAS COLASEO** Establecimiento de comercio C.C.:27587610

Elaboró: CONSULTORIAS ESTRATEGICAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa